

ACTUALIZA NORMAS DE ACUERDO AL D.S. N°72 DE 2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 107, en los números 2 y 8 del artículo 110, artículo 114, y número 1 del 115, todos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud y en la Ley N°19.966 que establece un Régimen de Garantías en Salud, se actualizan los Compendios de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios y de Instrumentos Contractuales, en los términos que se indican:

I. OBJETIVO

Actualizar la normativa vigente relacionada con las 87 patologías GES, de acuerdo al Decreto Supremo N°72 de 2022, de los Ministerios de Salud y de Hacienda.

II. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N° 77, DE 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS Y LA CIRCULAR IF/N° 80, DE 13 DE AGOSTO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

1.- COMPENDIO DE BENEFICIOS

1.1 Reemplázase en el Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", Título III "Normas Especiales para las Isapres", numeral 8.1. "Gestiones para asegurar la entrega de medicamentos, insumos y ayudas técnicas y prevenir problemas de stock de los mismos", primer párrafo, la frase " ..de acuerdo a lo establecido en la letra g), del artículo 1°, del Decreto Supremo N°22 de 2019, del Ministerio de Salud," por " ..de acuerdo a lo establecido en la letra g), del artículo 1°, del Decreto Supremo N°72 de 2022, del Ministerio de Salud,"

1.2 Reemplázase en el artículo Noveno, del Anexo N° 1 "Condiciones para Acceder a la Cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", comprendido en el Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", la expresión: "El Decreto Supremo N°22, de 2019, de los Ministerios de Hacienda y de Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de octubre de 2019", por la frase: "El Decreto Supremo N°72, de 2022, de los Ministerios de Hacienda y Salud, aprobó las siguientes

Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de octubre de 2022".

1.3 En el Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", Anexo N°1 "Condiciones para Acceder a la Cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", reemplázase la denominación del recuadro ubicado bajo el título "GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD" por "PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS SEGÚN D.S. N°72, DE 2022, DE SALUD Y HACIENDA" e incorpóranse al listado de las 85 patologías antes señaladas, dos (2) problemas de salud nuevos, en conformidad con Decreto Supremo N°72 de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

"N°86. Atención integral de salud en agresión sexual aguda"

"N°87. Rehabilitación SARS COV-2."

Asimismo, conforme a la letra b) del número 12 del ya citado decreto, se modifica en el listado de patologías GES, el nombre de los siguientes problemas de salud:

-N°3. "Cáncer cervicouterino" se reemplaza por "Cáncer cervicouterino en personas de 15 años y más".

-N°4. "Alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado" se reemplaza por "Alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer".

-N°47. "Salud oral integral del adulto de 60 años" se reemplaza por "Salud oral integral de personas de 60 años".

-N°77. "Tratamiento de hipoacusia moderada, severa y profunda en personas menores de 4 años" se reemplaza por "Hipoacusia moderada, severa y profunda en personas menores de 4 años".

-N°82. "Cáncer de tiroides diferenciado y medular en personas de 15 años y más" se reemplaza por "Cáncer de tiroides en personas de 15 años y más.

2.- COMPENDIO DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

2.1 Con relación al Anexo N°8 "Las Condiciones Particulares Plan Preventivo (PPI)", que se encuentra a continuación del Capítulo III "Otros Documentos Contractuales", se instruye lo siguiente:

Reemplázase en el segundo párrafo del documento denominado "Condiciones Particulares Plan Preventivo de Isapres (PPI)", la frase "... métodos incluidos en el DS N°22, del 2019, de los Ministerios de Salud y Hacienda" por "...métodos incluidos en el D.S. N°72, del 2022, de los Ministerios de Salud y Hacienda -o el que lo reemplace-" y además, la expresión "... en la Resolución Exenta N°1.236, de 2009, del Ministerio de Salud" por "...en la Resolución Exenta N°1.236, de 2009, del Ministerio de Salud" -o aquella que la reemplace-

2.2 Reemplázase en el artículo Noveno del documento "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", que se encuentra como anexo, en el Capítulo III "Otros Documentos Contractuales", la expresión: "El Decreto Supremo N°22, de 2019, de los Ministerios de Hacienda y de Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de octubre de 2019", por la frase: "El Decreto Supremo N°72, de 2022, de los Ministerios de Hacienda y Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de octubre de 2022".

2.3. Modifícanse el título del recuadro y el listado de problemas de salud, que se encuentra a continuación del artículo Noveno del documento "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", de acuerdo a las disposiciones detalladas en el punto 1.3, del Título II de la presente Circular.

III. VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.



SANDRA ARMIJO QUEVEDO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)


KBM/MPO

-Gerentes Generales de Isapres
-Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
-Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
-Área de Coordinación Regional
-Fiscalía
-Subdepartamento de Regulación
-Oficina de Partes
Corr 9211/2022